

2.

## RESOLUCIÓN 20230871

Por medio de la cual se modifica la Resolución 20230848 del 09 de noviembre de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que en aras de ejercer el control y vigilancia de la actividad contractual que corresponde al Gerente General como representante legal y en general la supervisión a cargo de la Entidad, es necesario el apoyo de un cuerpo colegiado que oriente las acciones que comprende el proceso de contratación e imparta lineamientos a los ordenadores del gasto, supervisores y demás servidores que intervienen.

Que a través de la Resolución de Gerencia No. 0428 del 18 de noviembre de 2020 se modificó en su integridad el Manual de Contratación del Instituto.

Que en dicho Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Gerencia No. 0428 del 18 de noviembre de 2020, se estableció en su Capítulo II Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual, Numeral 1, todo lo relacionado con el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5° del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a “crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social”.

Que a través de la Resolución de Gerencia N 0459 del 22 de junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de algunas dependencias y empleos de la Entidad; motivo por el cual se requiere modificar lo relativo a la integración del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación.

Que adicional a lo anterior, en cumplimiento de acciones de mejoramiento implementadas al interior de la Entidad y como consecuencia del ajuste a los procesos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, es pertinente actualizar la reglamentación del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación y ajustarlo a las dinámicas actuales de la estructura de la Entidad y del proceso de Gestión Jurídica.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los considerandos anteriores, se expidió la Resolución con 20230848 del 09 de noviembre de 2023, “Por medio de la cual se integra y reglamenta el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA”

Que en el artículo segundo de la Resolución 20230848 del 09 de noviembre se estableció como invitado permanente *"2. Profesional Universitario o Técnico Operativo de la Dirección Jurídica, quien actuará como secretario técnico del comité"*, no obstante, por un error involuntario en el artículo cuarto de la misma Resolución se señala que *"el comité contará con una Secretaria Técnica, que estará a cargo de un profesional universitario de la Dirección Jurídica"* omitiéndose incluir el técnico operativo, razón por la cual se hace necesaria una modificación al mencionado artículo incluyendo lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo cuarto de la Resolución 20230848 del 09 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO CUARTO: SECRETARIA TÉCNICA:** El Comité contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de un Profesional Universitario o Técnico Operativo de la Dirección Jurídica y ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar y preparar la agenda de las reuniones del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación, remitiendo los soportes de los asuntos a ser evaluados.

2. Consolidar los borradores de políticas de acuerdo, conjuntamente con la Dirección Jurídica, con las evaluaciones de los planes de mejoramiento, los cambios en la normatividad, recomendaciones de las auditorías independientes, recomendaciones de los órganos de control, informes periódicos de los Comités y en general, acciones inherentes al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
3. Compilar y actualizar en forma permanente en documento específico a partir de la información de las actas del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación, las políticas que en materia de Contratación estatal apruebe dicho comité.
4. Publicar las políticas adoptadas por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación en los sistemas de información definidos para ello y coordinar estrategias comunicacionales para su aplicación.
5. Gestionar la realización de las sesiones, asegurando la logística y verificando que todos los temas que vayan a ser tratados cuenten con el soporte documental requerido.
6. Realizar las actas de reunión de cada sesión del Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 20230848 del 09 de noviembre de 2023, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los **17-11-2023**

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN**  
**GERENTE GENERAL**



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA

Aprobó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL



SC1599-1

